



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., por el que se integran los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. José Alfredo Chávez Madrid	Coordinador
...	...
...	...
...	...
...	...
Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña	...
...	...
...	...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

...	...
...	...
...	...
Dip. Andrea Daniela Flores Chacón	...
...	...
...	...
...	...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

....

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITJCP/0313/2022 I P.O., por el que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO.-...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

Diputado (a)	Cargo	Derechos
Dip. José Alfredo Chávez Madrid	Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

CARGO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...



CONGRESO DELESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO